

**SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR
(SAETA)**

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

**“ADQUISICION UNIFORMES E INDUMENTARIA DE TRABAJO,
VERANO 2.020, PARA EL PERSONAL DE SAETA S.A.”**

EXPEDIENTE N° 239-260998/2020.-

PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/20-SEGUNDO LLAMADO

**LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: PELLEGRINI N° 897,
SALTA - CAPITAL**

**FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 13 de noviembre de 2020
hasta 9:30 hs.**

FECHA DE APERTURA: 13 de noviembre de 2020 HORAS: 10:00

SISTEMA: SOBRE ÚNICO.

ÍNDICE

Pliego de Bases y Condiciones Generales	
Objeto del Pliego.....	4
Terminología.....	4
Normativa Aplicable... ..	5
Publicidad.....	6
Adquisición de Pliegos.....	6
Autoridad de Aplicación. Competencia.....	6
Implicancia de la formulación de la Propuesta	6
Aclaraciones y Consultas	7
Modificación de los Pliegos	7
Condiciones para ser Oferente	7
Impedimento para ser Oferente.....	7
Lugar y Plazo de Presentación de las Propuestas	8
Forma de Presentación de las Propuestas	8
Garantías	8
Garantías – Modalidades de Constitución	9
Prórroga o Suspensión de la Licitación. Potestades.....	10
Apertura de las Ofertas	10
Acta	10
Muestras	11
Preadjudicación	11
Notificación de la Preadjudicación - Impugnaciones.....	12
Facultades de la Autoridad de Aplicación	12
Plazo de Mantenimiento de las Propuestas	12
Rechazo de las Propuestas	13
Criterios para Evaluar las Ofertas	13
Adjudicación	13
Devolución de las Garantías de Oferta.....	13
Orden de Compra.....	14

Gastos y Sellados de la Orden de Compra	14
Interpretación	15
Cesión	15
Plazos - Ampliación	15
Aumento o Disminución de las Prestaciones.....	15
Invariabilidad de los Precios	15
Penalidades.....	15
Caso Fortuito o Fuerza Mayor	16
Notificación al Registro	16
Entrega	17
Control de Cumplimiento	17
Facturación	17
Conformación de Facturas	17
Pago.....	17
Competencia Judicial	17
Domicilio.....	17
Pliego de Condiciones Particulares.....	18
ANEXO I. Solicitud de Admisión	27
ANEXO II. Planilla de Propuesta	28
ANEXO III. Especificaciones Técnicas	29

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/20 - EXPTE. N° 239-260998/2020 CON
ENCUADRE EN LA LEY N° 8.072 - SISTEMA DE CONTRATACIONES DE
LA PROVINCIA**

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
PARA LA ADQUISICION DE UNIFORMES E INDUMENTARIA DE
TRABAJO, VERANO 2.020 PARA EL PERSONAL DE SAETA S.A.**

ARTÍCULO 1°.-

OBJETO DEL PLIEGO: El presente Pliego establece las Condiciones Generales que se aplicarán para la selección y contratación, en la modalidad de Contrato de Suministro prevista por el artículo 62, siguientes y concordantes de la Ley N° 8.072 (Sistema de Contrataciones de la Provincia), Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y sus modificatorios, de uniformes e indumentaria de trabajo de VERANO para el personal de SAETA.

Las especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas (Anexo III) conforman juntamente con estas cláusulas generales, las bases de la contratación.

ARTÍCULO 2°.-

TERMINOLOGÍA: Las diversas denominaciones contenidas en los Pliegos y demás documentación del legajo se interpretarán de la siguiente forma:

SAETA: Sociedad Anónima de Transporte Automotor.

Autoridad de Aplicación: SAETA.

Interesado o Adquirente: Toda persona física o jurídica que adquiera los Pliegos.

Oferente o Proponente: Toda persona física o jurídica que formule una oferta o propuesta en los términos requeridos.

Oferta o Propuesta: Presentación de la propuesta económica.

Comisión: Comisión de Preadjudicación, que intervendrá en el proceso licitatorio conforme la normativa vigente. Sus miembros son irrecusables y ejercen las facultades conferidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares. La Comisión fija su domicilio en el de SAETA.

Es competente para conducir el proceso y realizar la Precalificación y Preadjudicación de las ofertas presentadas, para lo cual posee facultades suficientes para prorrogar términos, habilitar día y hora, emitir dictámenes, recomendaciones, requerir informes y especificaciones, emitir resoluciones y disposiciones que signifiquen complemento o aclaración de cualquier aspecto relacionado con la Licitación ya sea como consecuencia de consulta de algún interesado o por decisión propia.

Preadjudicación: Dictamen de la Comisión que declara una oferta como la más conveniente a los intereses de SAETA. La recomendación de la Comisión no será vinculante para la Autoridad de Aplicación ni otorgará derecho alguno a los oferentes.

Preadjudicatario: Proponente a quien la Comisión recomienda que se le acepte su oferta y se le notifica de ello formalmente.

Adjudicación: Acto de la Autoridad de Aplicación que adjudica, a la oferta más conveniente para los intereses de SAETA, la contratación objeto de esta Licitación.

Adjudicatario: Proponente a quien se le acepta la oferta y se le notifica de ello formalmente.

Contratista o Cocontratante: Adjudicatario que ha recibido la Orden de Compra.

Orden de Compra: Es el instrumento en el que se estipulan los renglones, las cantidades y el monto adjudicado.

Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el que incluye como parte integrante de sus términos y condiciones, todos sus Anexos y las Notas Aclaratorias emitidas por la Autoridad de Aplicación y/o Comisión.

Anexos: Documentación adjunta a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que forma parte de los mismos.

Notas Aclaratorias: Las aclaraciones, subsanaciones formales no sustanciales e interpretaciones emitidas por la Comisión y/o Autoridad de Aplicación sobre cualquier aspecto relacionado con los Pliegos y demás documentación de la Licitación, ya sea por consulta formulada por algún oferente o dictadas de oficio.

Licitación: Procedimiento utilizado por la Comisión y la Autoridad de Aplicación, desde la publicación de la convocatoria a la Licitación hasta el cumplimiento de las obligaciones por el adjudicatario.

Ley: Cuando se alude indeterminadamente a la Ley, debe entenderse que es la Ley N° 8.072 - Sistema de Contrataciones de la Provincia, Decreto N° 1.319/18 T.O. y sus normas modificatorias y complementarias.

El significado de los términos definidos precedentemente será exactamente el mismo, sea que se mencione en singular o plural. Salvo disposición expresa en contrario, los términos aquí definidos tendrán el mismo significado en cualquier otro documento y/o instrumento relativo a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 3°.-

NORMATIVA APLICABLE: El presente Pliego, las Notas Aclaratorias, la oferta, el acto de adjudicación y demás documentación se complementan con las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones de la Provincia (artículo 42 Ley N° 8.072), sus modificaciones y reglamentación vigente, por lo que tales disposiciones legales y reglamentarias rigen situaciones no previstas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y serán de aplicación supletoria en los casos de duda que pudieran presentarse durante la ejecución de la presente contratación.

ARTÍCULO 4°.-

PUBLICIDAD: El llamado a Licitación se comunicará mediante anuncios que se publicarán en el sitio de internet de la Provincia, en un diario de alcance provincial y en el Boletín oficial de la provincia de Salta, durante un (1) día y con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 8.072 - Sistema de Contrataciones de la provincia de Salta y Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 5°.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: La adquisición del pliego es requisito indispensable para la cotización y posterior consideración de la propuesta. Los interesados podrán imprimir el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de los siguientes sitios Web:

www.saetasalta.com.ar

www.compras.salta.gov.ar

Los Pliegos pueden ser adquiridos hasta la hora de inicio del Acto de Apertura de la Licitación, salvo indicación en contrario del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6°.-

AUTORIDAD DE APLICACIÓN. COMPETENCIA: La Autoridad de Aplicación de la presente Licitación es SAETA, cuyas funciones son: ejecutar los actos necesarios para la tramitación de la Licitación; designar tres (3) miembros para integrar la Comisión de Preadjudicación que participarán en el estudio de las ofertas; y ejecutar los restantes actos previstos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por sí o a través del funcionario que designe.

ARTÍCULO 7°.-

IMPLICANCIA DE LA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA: Por la sola circunstancia de formular la oferta se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado, por lo que no podrá con posterioridad invocar a su favor errores en que hubiera podido incurrir al formularla, o dudas o desconocimiento acerca de las cláusulas del Pliego o de las disposiciones legales aplicables. La presentación de la oferta significará, asimismo, su aceptación y conformidad a los términos del proceso licitatorio, así como del presente Pliego, sin controversias, aún cuando difiriere en su interpretación y su renuncia a realizar cualquier reclamo o acción al respecto.

ARTÍCULO 8°.-

ACLARACIONES Y CONSULTAS: Los interesados en la contratación que durante la preparación de sus propuestas tuvieran dudas o dificultades podrán solicitar por escrito las aclaraciones correspondientes en las oficinas de SAETA y hasta el plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las respuestas brindadas al respecto formarán parte integrante de las Bases y Condiciones Generales y Particulares de la presente Licitación.

Queda a cargo de los interesados notificarse de las aclaraciones que se formulen, para lo cual podrán concurrir hasta el día hábil anterior al del Acto de Apertura a las oficinas de SAETA; las aclaraciones se considerarán automáticamente notificadas, habiendo concurrido o no los interesados. La omisión de concurrir a notificarse por parte del interesado -haya o no formulado solicitud de aclaratoria- no responsabiliza a SAETA.

ARTÍCULO 9°.-

MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS: La Comisión podrá efectuar modificaciones y/o agregados a los Pliegos hasta la fecha de finalización del plazo para responder consultas, a cuyos fines se cursarán las notificaciones pertinentes a todos los interesados.

ARTÍCULO 10°.-

CONDICIONES PARA SER OFERENTE: Podrá ser oferente toda persona física o jurídica, constituida de conformidad con las prescripciones de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, inscrita en el Registro General de Contratistas de la Provincia de Salta.

Sus representantes legales deberán acompañar la documentación que acredite que están facultados para presentar la propuesta en esta Licitación, y para contratar a su nombre. Se deberá presentar el instrumento constitutivo -según las exigencias legales señaladas- y las demás constancias de inscripción en organismos fiscales y de seguridad social que correspondan.

Las condiciones exigidas deberán ser fehacientemente acreditadas.

Los oferentes que formulen sus propuestas, deberán adjuntar el Certificado Provisorio o Definitivo de Inscripción en el Registro General de Contratistas en el rubro a cotizar, vigente al momento de la Apertura, a efectos que la propuesta pueda ser considerada.

ARTÍCULO 11°.-

IMPEDIMENTO PARA SER OFERENTE: No podrán ser oferentes las personas físicas o jurídicas que se encuentren en las situaciones previstas en los artículos 32 y 58 de la Ley N° 8.072.

Los oferentes deberán acompañar una declaración jurada en la que manifiesten que no se encuentran comprendidos en alguno de los impedimentos establecidos en dichos artículos.

ARTÍCULO 12°.-

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: A fin que se tenga por válida su concurrencia a esta Licitación, el oferente deberá entregar su propuesta en la sede de SAETA, hasta el día y hora fijados para el Acto de Apertura, sin espera ni tolerancia por ninguna causa. El lugar, día y hora de apertura serán los establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y en las respectivas publicaciones y/o invitaciones, salvo indicación en contrario por nota complementaria y/o aclaratoria notificada en legal forma a todos los potenciales oferentes.

Si el día señalado para la apertura fuera feriado o asueto laboral, el acto se realizará a la misma hora del día hábil siguiente.

A partir de la hora fijada para la apertura, no se podrá bajo ningún concepto recibir ofertas, aún cuando dicho acto no se haya iniciado.

ARTÍCULO 13°.-

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

A tal fin, el oferente deberá presentar su propuesta por duplicado, en sobre o en cajas si son voluminosos -con o sin membrete- perfectamente cerrados conteniendo en su cubierta la indicación de la presente Licitación y el lugar, día y hora de apertura.

El sobre deberá incluir la documentación requerida en el Pliego de Condiciones Particulares, la que deberá presentarse debidamente completada, foliada y firmada en todas sus fojas por el oferente o representante con facultades suficientes (con aclaración de firma y sello). Las enmiendas, interlíneas sobreimpresas, testados y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente o representante tanto en el original como en el duplicado.

El adquirente que no presentare oferta, perderá automáticamente su derecho de intervenir y de efectuar impugnaciones en el expediente licitatorio. Sin la adquisición de los Pliegos, será nula toda oferta presentada.

ARTÍCULO 14°.-

GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

- ❖ **De mantenimiento de la oferta:** el cinco por ciento (5%) del valor de la oferta. Deberá acreditarse en la oferta.
- ❖ **De cumplimiento de contrato:** el diez por ciento (10%) del valor total de la oferta adjudicada. Deberá presentarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación de la adjudicación.

En todos los casos, la garantía de mantenimiento de la oferta deberá constituirse abarcando e incluyendo a todos y cada uno de los integrantes del oferente.

La garantía de mantenimiento de la oferta, previa ampliación, podrá convertirse en garantía de cumplimiento de contrato, excepto que la primera haya sido constituida mediante pagaré.

La garantía de cumplimiento de contrato tendrá vigencia durante todo el plazo contractual. Será devuelta dentro de los 15 (quince) días de haber concluido el contrato y siempre que se hubiere acreditado el cumplimiento total y satisfactorio de las obligaciones contractuales.

ARTÍCULO 15°.-

GARANTÍAS - MODALIDADES DE CONSTITUCIÓN: Las garantías deberán constituirse en algunas de las siguientes formas:

a) **En efectivo** (Boleta de depósito en la Cuenta Corriente en Pesos N° 310009400419720 del Banco Macro S.A. - Sucursal Salta). La boleta de depósito deberá ser presentada en el Acto de Apertura como constancia del depósito y en ella se consignarán los datos esenciales del oferente y de la contratación.

b) **En cheque certificado**, contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realiza la contratación, girado a nombre de SAETA. El importe del cheque deberá cubrir el monto de la garantía. SAETA presentará el cheque en término para su cobro. Si tuviere un plazo de validez inferior al mantenimiento de la oferta, deberá presentar una sustitución de garantía.

c) **Con Póliza de Seguro de Caucción:** Contraído en compañía aseguradora radicada en la República Argentina, preferentemente con casa matriz o sucursal en la provincia de Salta, a satisfacción de SAETA, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación u Organismo competente que pueda reemplazarla y cuyas cláusulas se adecuen a lo establecido en los Pliegos de la presente Licitación. El seguro será extendido a favor de SAETA, por todo el plazo de mantenimiento de la oferta o de ejecución del contrato y la cobertura comprenderá la totalidad del monto de la garantía solicitada. En este caso, deberá constituirse el fiador como deudor solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y excusión de conformidad con los artículos 1.584 y 1.590 del Código Civil y Comercial de la Nación.

d) **Con Pagaré** suscripto por el titular cuando se trate de firmas unipersonales, o por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente, en caso de sociedades. El documento deberá ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con el sellado de ley, e indicación de esta Contratación. La garantía de cumplimiento de contrato no podrá constituirse mediante pagaré.

La garantía ofrecida podrá integrarse completando entre sí las distintas alternativas.

En todos los casos, la devolución de la garantía se efectuará en la misma especie en que se recibió y sin ningún tipo de actualización ni intereses.

ARTÍCULO 16°.-

PRÓRROGA O SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN - POTESTADES:

La Autoridad de Aplicación podrá prorrogar o suspender el Acto de Apertura de la Licitación toda vez que lo considere conveniente. De producirse esta situación, será publicada dicha decisión en el Boletín Oficial y en el diario y se cursarán las notificaciones a los adquirentes de los Pliegos.

Asimismo, podrá dejar sin efecto los procedimientos realizados hasta la instancia previa a la adjudicación, sin que ello otorgue derecho alguno a los interesados.

ARTÍCULO 17°.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: El Acto de Apertura será público, verbal y actuado. Los sobres se abrirán en el día y hora fijado por orden de presentación, en presencia de las siguientes personas: los integrantes de la Comisión de Preadjudicación, que presidirán el acto, el Escribano de Gobierno o su reemplazante legal. Será especialmente invitado el titular de la Unidad Central de Contrataciones y el Síndico General de la Provincia, quienes podrán delegar su representación conforme a la ley.

Con la excepción del Escribano de Gobierno o su reemplazante legal, la inasistencia de cualquiera de las autoridades mencionadas, no impedirá la continuidad del acto.

Declarado formalmente abierto el Acto, se procederá a la apertura de cada uno de los sobres, por orden de presentación, y se controlará que la documentación cumpla lo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares y demás requisitos formales.

Una vez abiertos todos los sobres y/o cajas, y constatados los extremos apuntados, se procederá a dar pública lectura de todas las cotizaciones, hecho lo cual se procederá a labrar Acta de todo lo actuado y se dará por concluido el Acto.

El Acta será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo.

Los originales de las propuestas serán rubricados por los miembros de la Comisión y los funcionarios que participaron en el Acta, y los duplicados quedarán a disposición de los interesados que deseen tomar conocimiento de las ofertas presentadas.

ARTÍCULO 18°.-

ACTA: El resultado de lo actuado deberá ser asentado por quien presida el Acto de Apertura, en el acta pertinente, la que deberá contener:

1. Número de orden asignado a cada oferta.
2. Nombre del oferente y número de inscripción en el Registro de Contratistas, en su caso.
3. Monto de la oferta.
4. Monto y forma de garantía.
5. Presentación de las muestras.

6. Observaciones y/o impugnaciones que se hicieren en el Acto de Apertura.

La circunstancia de no haberse observado y/o impugnado una oferta en el Acto de Apertura no significará que no pueda ser rechazada luego, si se reparase algún incumplimiento que no hubiere sido observado en el Acto de Apertura.

Los oferentes podrán realizar observaciones a las ofertas hasta dos (2) días hábiles posteriores al Acto de Apertura, las que se agregarán al expediente para su análisis y resolución por la Comisión.

ARTÍCULO 19°.-

MUESTRAS: Las muestras solicitadas en el Pliego de Condiciones Particulares, deben presentarse -indefectiblemente- en el lugar que se señale antes del Acto de Apertura de las ofertas y la constancia de su presentación, deberá ser agregada a la propuesta.

Deberán estar debidamente identificadas, indicando en cada una de ellas el número de esta Licitación, el renglón al cual corresponde y nombre o razón social de la firma oferente. Dichas muestras forman parte integrante de la propuesta presentada. Quedarán en poder de SAETA cuando las mismas no fueren reclamadas dentro de los 30 días posteriores a la adjudicación de esta Licitación. Exceptuase de la devolución a las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, las que quedarán en poder de SAETA para el control de recepción. Una vez cumplida la entrega de los uniformes e indumentaria, quedarán a disposición del adjudicatario por un plazo de 30 días a partir de la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo, quedarán en poder de SAETA.

ARTÍCULO 20°.-

PREADJUDICACIÓN: La Comisión asesorará a la Autoridad de Aplicación sobre las ofertas que se hubieren presentado, las impugnaciones formuladas y elevará un Dictamen de Preadjudicación, el que deberá estar debidamente fundado.

Verificará que las ofertas se ajusten a lo exigido en los Pliegos y que la cotización sea acorde a lo requerido por SAETA para la presente Licitación, teniendo la facultad de recomendar a la Autoridad de Aplicación se desestimen las ofertas que no cumplan con lo requerido, sin tener el oferente derecho a reclamo alguno.

La Comisión, en el marco del proceso de análisis y evaluación, podrá disponer las medidas de prueba necesarias para tomar conocimiento efectivo de la solvencia económico-financiera de los distintos oferentes (pedido de informes, requerimiento de documentación, inspecciones, etc.), control de la calidad de los productos ofrecidos, solicitar cotizaciones de precios a terceras personas, a la Cámara de Comercio e Industria, organismos públicos y/o privados (Ej.: Unidad Central de Contrataciones, Dirección General de Estadísticas), consultar bases de datos, entre otros, cuidando de no suplir omisiones propias de los oferentes que debieran importar su descalificación del procedimiento.

Podrá requerir información complementaria o detalles técnicos, para aclarar dudas en cuanto al cumplimiento del Pliego. En caso que el oferente se niegue a dar una respuesta correcta a las observaciones efectuadas en forma fehaciente por la

Comisión, la misma desestimaré la oferta, preadjudicando al siguiente en orden de mérito que cumpla con los requisitos, a su solo criterio.

La Comisión confeccionará un Cuadro Comparativo de Ofertas, verificando que las propuestas se ajusten al objeto requerido.

La recomendación deberá recaer en la oferta que resulte más conveniente teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad, responsabilidad y probado cumplimiento del oferente en contrataciones anteriores, como así también otros elementos objetivos de la oferta que aseguren conseguir la provisión de los bienes y en las mejores condiciones para SAETA.

En ejercicio de sus facultades, podrá recomendar a la Autoridad de Aplicación dejar sin efecto el procedimiento licitatorio sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes.

Los dictámenes e informes emitidos por la Comisión no serán vinculantes para la Autoridad de Aplicación, quien podrá apartarse de los mismos dejando constancia expresa de los fundamentos por los cuales adopta su decisión.

ARTÍCULO 21°.-

NOTIFICACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN - IMPUGNACIONES:

La recomendación de la Comisión, con el Cuadro Comparativo de las Ofertas, será notificada fehacientemente dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a su emisión a la Autoridad de Aplicación y a todos los oferentes, y no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno.

Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicha notificación para formular las observaciones y las impugnaciones que estimen corresponder, las que deberán ser resueltas dentro de los tres (3) días hábiles subsiguientes a su formulación, salvo que circunstancias justificadas en el expediente ameriten un plazo superior.

ARTÍCULO 22°.-

FACULTADES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La Autoridad de Aplicación será quien resuelva acerca de las observaciones, aclaraciones, peticiones, cuestionamientos y/o impugnaciones al Dictamen de Preadjudicación; sobre la adjudicación a la oferta que resulte más conveniente o, incluso, sobre el rechazo de todas sin derecho a reclamo alguno.

ARTÍCULO 23°.-

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: Los proponentes están obligados a mantener sus propuestas por un plazo de treinta (30) días hábiles, o bien el que especialmente se indique en el Pliego de Condiciones Particulares, contados desde la fecha del Acto de Apertura. Si dentro de este plazo algún oferente retirase su propuesta, perderá a favor de SAETA la garantía constituida al presentarla, comunicándose tal situación al Programa Registro de Contratistas para la aplicación de las sanciones que correspondieren.

El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará diferido de pleno derecho hasta el Acto de Adjudicación, a menos que los oferentes se retracten por escrito después del vencimiento del mismo y antes de la adjudicación.

ARTÍCULO 24°.-

RECHAZO DE PROPUESTAS: Se regirá por las disposiciones de la Ley N° 8.072, su reglamentación, y el Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 25°.-

CRITERIOS PARA EVALUAR LAS OFERTAS: A los fines de la Adjudicación, la Autoridad de Aplicación, tendrá en cuenta los criterios que considere más convenientes, para evaluar las ofertas en razón de su calidad, precio, condiciones de pago, plazo, lugar y forma de entrega, idoneidad del oferente u otros que se estimen relevantes para la contratación y los estipulados en el Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 26°.-

ADJUDICACIÓN: La Autoridad de Aplicación, previo Dictamen de la Comisión, resolverá la adjudicación que recaerá en la oferta más conveniente, teniendo en cuenta los criterios enunciados en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

La circunstancia de la presentación de no más de una propuesta no invalidará la contratación, ni impedirá la adjudicación si la misma se ajusta a las normas establecidas y resulta conveniente a los intereses de SAETA.

En caso de igualdad de condiciones, entre dos (2) o más ofertas, la Autoridad de Aplicación llamará a los proponentes a mejorarlas por escrito, en la forma y fecha que indique. De no ser mejoradas las condiciones, se adjudicará por sorteo, que se efectuará en presencia de los interesados -si los hubiere- y los funcionarios descriptos para la apertura de sobres, labrándose el acta pertinente.

La adjudicación será notificada fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los 3 (tres) días de dictado el acto respectivo. La notificación de la adjudicación implicará para el adjudicatario la obligación de cumplimentar con la formalización del contrato en base a las condiciones establecidas en los Pliegos.

El adjudicatario no podrá ceder sus derechos, ni antes ni después de recibida la Orden de Compra, sin expresa autorización de SAETA.

ARTÍCULO 27°.-

DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE OFERTA: Vencido el plazo de mantenimiento de las propuestas, los oferentes no favorecidos con la adjudicación tienen el derecho de solicitar la devolución de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Dentro de los 10 (diez) días hábiles contados desde el libramiento de la Orden de Compra, SAETA procederá a restituir las garantías a los oferentes y al

adjudicatario, salvo que la misma se convierta -previa ampliación- en garantía de cumplimiento de contrato.

La demora de SAETA en restituir las garantías no generará a favor de los oferentes ningún tipo de intereses.

ARTÍCULO 28°.-

ORDEN DE COMPRA: Notificada la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles la siguiente documentación:

- a) Garantía de cumplimiento del contrato, dando cumplimiento a las exigencias de la Ley y del presente Pliego.
- b) Toda otra documentación exigida en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

Efectuada la adjudicación y notificada al adjudicatario, se formalizará la entrega de la Orden de Compra, la que deberá realizarse dentro de los 6 (seis) días hábiles desde el dictado del instrumento legal adjudicante.

Si el adjudicatario no se presentara, o no cumpliera con la entrega de la totalidad de la documentación exigida, o se negara a recibir la Orden de Compra en la forma y tiempos establecidos, se lo intimará otorgándole un plazo perentorio de dos (2) días, bajo apercibimiento de pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta y revocación de la adjudicación. De producirse tal situación, se notificará al Registro General de Contratistas para la aplicación de las sanciones que determine; quedando SAETA facultado para adjudicar a la oferta que le siguió en orden de mérito o proceder conforme lo establecido en el artículo 15, inciso b) de la Ley N° 8.072.

Si no se firmara por causas no imputables a las partes, el adjudicatario sólo tendrá derecho a la devolución de la garantía constituida.

Formará parte de la Orden de Compra, la siguiente documentación:

- a) El Acta de Adjudicación.
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y sus Notas Aclaratorias, si las hubiera.
- c) La oferta adjudicada.

ARTÍCULO 29°.-

GASTOS Y SELLADOS DE LA ORDEN DE COMPRA: El adjudicatario estará obligado a solventar el sellado de la Orden de Compra en la parte obligada de acuerdo a las normas legales vigentes, sin derecho a reembolso de ninguna especie.

Tendrá a su cargo, sin perjuicio de los demás que le fueran atribuidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, los siguientes:

- a) Los de sellado de la Orden de Compra, en la parte que le corresponde;
- b) Las tasas, impuestos o gravámenes nacionales, provinciales o municipales vigentes que graven la actividad.
- c) Los impuestos, tasas o gravámenes de cualquier naturaleza que fueren, existentes o futuros, que incidan sobre el contrato.

ARTÍCULO 30°.-

INTERPRETACIÓN: En caso de duda sobre la interpretación del contrato, se recurrirá al contenido de sus cláusulas, a los términos de la oferta adjudicada, a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales o la documentación que hiciere sus veces (llámese Anexo y Otros) con las especificaciones técnicas y planos si los hubiera, la Ley N° 8.072, Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y sus modificatorios, en ese orden de prelación.

ARTÍCULO 31°.-

CESIÓN: El adjudicatario no podrá asociarse, ceder ni transferir la contratación, en todo o en parte, sin la previa autorización expresa de SAETA.

En estos supuestos, serán de aplicación las disposiciones del artículo 43 de la Ley N° 8.072 y artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y modificatorios.

ARTÍCULO 32°.-

PLAZOS - AMPLIACIÓN: SAETA fijará en el Pliego de Condiciones Particulares cumplimiento contractual y estipulará los casos en que sea necesaria una ampliación del mismo. En casos no previstos, es facultad de SAETA su otorgamiento.

ARTÍCULO 33°.-

AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LAS PRESTACIONES: SAETA podrá, por razones de interés público debidamente justificadas, aumentar o disminuir las prestaciones en más o menos el veinte por ciento (30 %) del total adjudicado, preservándose la relación costo-beneficio.

ARTÍCULO 34°.-

INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los montos estipulados en la oferta son invariables hasta la firma del contrato, a partir del cual se aplicará lo reglado en el artículo 49 de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 35°.-

PENALIDADES: Los adjudicatarios, por incumplimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos y/o de las obligaciones contractuales, serán pasibles de las penalidades que se establecen a continuación, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca otras penalidades:

- a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta, si no presentara o ampliara la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo establecido.
- b) En caso de no retirar la Orden de Compra, dentro de los diez días de emitida, perderá la garantía de cumplimiento de contrato.

- c) Por no respetar el plazo previsto para la entrega de los bienes, conforme lo establecido en los Pliegos, conllevando la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato. En este caso, SAETA se reserva el derecho a efectuar una compra directa con cualquier entidad que pueda suministrar lo solicitado o al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, previa intervención de la Comisión y consulta por escrito a el/los oferente/s involucrado/s; cobrándose la diferencia en más que se pague.
- d) Por incumplimiento de las Especificaciones Técnicas del ANEXO III del Pliego de Condiciones Particulares: El incumplimiento de tales especificaciones, acarreará la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y las penalidades previstas en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y la normativa vigente.
- e) Por cesión de contrato no autorizada: En caso de cesión de la contratación efectuada después de la adjudicación, sin autorización expresa de SAETA, perderá la garantía de cumplimiento de contrato y será pasible de una multa equivalente al diez por ciento (10 %) del total adjudicado, sin perjuicio de la rescisión contractual y el reclamo de daños y perjuicios que el acto de cesión irregular irroge a SAETA y la comunicación al Registro de Contratistas. Sin perjuicio de la multa, tal cesión no autorizada, no será oponible a SAETA.

La rescisión se producirá de pleno derecho y surtirá efectos desde que la parte interesada comunique a la incumplidora, en forma fehaciente, su voluntad de resolver; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37 del presente Pliego.

En estos casos, SAETA quedará facultada a adjudicar la contratación a las ofertas que sigan en orden de mérito o proceder a un nuevo llamado.

ARTÍCULO 36°.-

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Las penalidades por incumplimiento de las obligaciones contractuales no serán aplicables cuando mediare caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentados por el proveedor adjudicado y aceptados por SAETA.

El contratista está obligado a denunciar todo caso fortuito o fuerza mayor dentro de los diez (10) días hábiles de producida o conocida tal circunstancia. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediera de diez días hábiles, la comunicación referida anteriormente deberá efectuarse antes de los dos (2) días hábiles de ese plazo. Pasados los términos antes mencionados, el proveedor no tendrá derecho a reclamación alguna.

ARTÍCULO 37°.-

NOTIFICACIÓN AL REGISTRO: Aplicada una multa y/u otra penalidad a un oferente y/o adjudicatario, se informará al Registro General de Contratistas de la Provincia a los fines del artículo 73 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 38°.-

ENTREGA: SAETA establecerá en el Pliego de Condiciones Particulares las condiciones de cumplimiento de entrega (artículo 13) y características (Anexo III) de los bienes a proveer.

ARTÍCULO 39°.-

CONTROL DE CUMPLIMIENTO: En todos los casos, la recepción tendrá el carácter de provisional y estará sujeta al control de recepción definitiva. El control y la provisión de los bienes sólo habilitarán el proceso de facturación y pago una vez cumplido el control de calidad y cantidad que certifique que los bienes se ajustan a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.

La provisión de los bienes será controlada por SAETA.

ARTÍCULO 40°.-

FACTURACIÓN: Las facturas serán presentadas por el contratista con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente y haciendo mención especial de la contratación referida.

ARTÍCULO 41°.-

CONFORMACIÓN DE FACTURAS: Las facturas, por regla general, deberán ser conformadas por la persona designada por SAETA, en el plazo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 42°.-

PAGO: El Pliego de Condiciones Particulares fijará la fecha, forma y lugar de pago.

ARTÍCULO 43°.-

COMPETENCIA JUDICIAL: Las partes acuerdan que en caso de controversia se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, inclusive el Federal.

ARTÍCULO 44°.-

DOMICILIO REAL Y LEGAL: Las notificaciones, comunicaciones y demás diligencias extrajudiciales o judiciales, que surjan en la tramitación, se realizarán en el domicilio especial constituido.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/20

EXPTE. N° 239-260998/2020

**“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIA DE TRABAJO,
VERANO 2.020 PARA PERSONAL DE SAETA S.A.”**

ARTÍCULO 1°.-

OBJETO: El presente Pliego establece las Condiciones Particulares que se aplicarán para la selección y contratación, en la modalidad de Contrato de Suministro prevista por el artículo 62, siguientes y concordantes de la Ley N° 8.072 (Sistema de Contrataciones de la Provincia), Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y sus modificatorios, para la provisión de uniformes e indumentaria de trabajo de VERANO para el personal de SAETA.

ARTÍCULO 2°.-

PRESENTACIÓN: La presentación de las propuestas podrá efectuarse hasta horas 09:30 del día 13 de Noviembre de 2020, en las oficinas de SAETA, sitas en calle Pellegrini N° 897, Salta - Capital; en caso de resultar feriado o día no laborable, las propuestas se recibirán hasta la hora indicada, el primer día hábil siguiente.

SAETA emitirá constancia, que se entregará al oferente, de la presentación de la propuesta por duplicado.

Las propuestas presentadas serán numeradas por SAETA en forma correlativa en el momento mismo de su recepción.

ARTÍCULO 3°.-

CÁLCULO DE PLAZOS: En los casos en que se indique días hábiles se entenderá días laborables, en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

Las presentaciones o actos a cumplirse ante la Autoridad de Aplicación y/o Comisión deberán efectuarse en días hábiles laborales en el horario señalado en el párrafo anterior, en el domicilio de SAETA, sito en calle Pellegrini N° 897 de la Ciudad de Salta.

Los plazos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares tienen preeminencia sobre los del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 4°.-

SISTEMA DE APERTURA: La contratación se realizará por el sistema de sobre único.

ARTÍCULO 5°.-

NOTAS ACLARATORIAS: Los interesados en la contratación que durante la preparación de sus propuestas tuvieran dudas o dificultades podrán solicitar a la Comisión por escrito las aclaraciones correspondientes hasta 6 (seis) días hábiles antes del día límite para presentar las ofertas.

La Comisión procurará responder las consultas dentro de los 3 (tres) días hábiles de recibidas, salvo que por su naturaleza le demande un tiempo mayor, pero en todo caso lo hará como máximo hasta la fecha límite para emitir respuesta.

Las respuestas se emitirán a través de Notas Aclaratorias, que deberán ser agregadas a los Pliegos, desde su emisión, para conocimiento de los próximos adquirentes. Todas las aclaraciones deberán encontrarse respondidas 3 (tres) días hábiles antes de la fecha del Acto de Apertura.

Las consultas y sus respuestas no producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de ofertas.

Queda establecido que, con la sola emisión, las Notas Aclaratorias pasan a integrar la documentación de la Licitación y se tendrán por suficientemente conocidas por todos los adquirentes.

Para el cálculo de los plazos expresados en este artículo no se tomará en consideración el día del Acto de Apertura.

Para todo pedido de Nota Aclaratoria, el Oferente deberá citar el N° de esta Licitación y dirigirlas a la Comisión.

Queda a cargo de los interesados notificarse de las aclaraciones que se formulen, para lo cual deberán concurrir hasta el día hábil anterior al del Acto de Apertura a las oficinas de SAETA en el horario de 09:00 a 16:00 horas. La omisión de concurrir a notificarse por parte del interesado no responsabiliza a SAETA.

SAETA extenderá constancia sobre el cumplimiento de este requisito, la que deberá ser agregada en la oferta.

El adquirente que no presentare oferta, perderá automáticamente su derecho de intervenir y de efectuar impugnaciones en el expediente de la Licitación. Sin la adquisición de los Pliegos, será nula toda oferta presentada.

ARTÍCULO 6°.-

DOCUMENTACION A PRESENTAR EN EL ACTO DE APERTURA:
El oferente presentará un (1) SOBRE o CAJA debidamente cerrado y lacrado, cuya inscripción será la siguiente: “LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/20- ADQUISICION DE UNIFORMES E INDUMENTARIA DE TRABAJO, VERANO 2.020, PARA EL PERSONAL DE SAETA S.A. - APERTURA DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2020 A HORAS 10:00- EXPTE. N° 239-260998/2020”.

El mismo contendrá una carpeta con toda la documentación exigida, debidamente foliada por el proponente.

El oferente presentará la siguiente documentación:

- a) Índice de la documentación que conforma la propuesta, con indicación de los folios en las que se encuentra agregada.
- b) Pliego de Condiciones Generales y Particulares y sus Anexos, con las Notas Aclaratorias emitidas, debidamente firmados y sellados por el oferente.
- c) Constancia del retiro de copia de las Notas Aclaratorias emitidas, en caso de corresponder.
- d) Solicitud de Admisión, debidamente completada y firmada -ANEXO I-, con clara identificación del oferente y del representante legal, fijando domicilio en la ciudad de Salta a todos los efectos legales de esta Licitación. Declaración expresa de sometimiento a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiere corresponderle por cualquier causa y a los fines de la dilucidación de las controversias que pudieren suscitarse con motivo de la ejecución de la contratación.
- e) Garantía de la oferta. Deberá constituirse por el uno por ciento (5 %) del valor de la oferta total, en alguna de las siguientes modalidades:
 - ❖ **En efectivo**, mediante depósito en Banco Macro S.A., en la Cuenta Corriente de SAETA N° 310009400419720, acompañando boleta de depósito (original) pertinente.
 - ❖ **En cheque certificado** contra una entidad bancaria.
 - ❖ **Con Póliza de Seguro de Caución**, con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Generales.
 - ❖ **Con pagaré**, con los requisitos fijados en el Pliego de Condiciones Generales.
- f) Inscripción en el Registro de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia (Provisorio y/o Definitivo), vigente al momento de la apertura, en el rubro a cotizar.

En caso de presentar Certificado Provisorio, el Certificado de Inscripción Definitiva deberá ser presentado por el oferente que resulte adjudicatario una vez que se le notifique el acto que así lo establezca y en forma previa al libramiento de la Orden de Compra.
- g) En el caso de personas jurídicas, se deberá adjuntar copia autenticada del contrato social y de las actas donde conste la nómina actualizada de los integrantes de la sociedad y de sus administradores, donde se verifique la representación invocada, y la inscripción social correspondiente.

En el caso que se formulen ofertas en nombre de otra persona física o jurídica, se deberá adjuntar el instrumento legal vigente que acredite la representación invocada, -con la acreditación de los requisitos del párrafo anterior- extendido por Escribano Público o en copia autenticada, si se trata de un poder, que debe estar inscripto en el Registro de Mandatos de la Provincia de Salta.
- h) Constancia de inscripción como Contribuyente en Convenio Multilateral o de Actividades Económicas y Constancia de Regularización Tributaria (F 500 o F 500/A) o constancia de iniciación del trámite expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta (R.G. N° 20/01).

- i) Constancia de inscripción en AFIP.
- j) Planilla de Propuesta, debidamente completada y firmada por el oferente o su representante legal. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales deberán ser debidamente salvadas. Anexo II.
- k) Detalle de los bienes, exigencias o requisitos a cumplimentar debidamente firmado y sellado por el oferente - Anexo III Especificaciones Técnicas Particulares.
- l) Identificación de la cuenta, CBU y Banco a los fines de la transferencia bancaria electrónica para el pago por la provisión de los bienes.
- m) Declaración Jurada garantizando la veracidad y exactitud de todas sus manifestaciones y autorizando a organismos oficiales, bancos, entidades financieras, a cualquier otra persona, firma, sociedad u organismo a brindar la información pertinente que les sea solicitada por la Comisión y/o la Autoridad de Aplicación relacionada con la documentación aportada.
- n) Declaración Jurada en la que el oferente manifiesta no hallarse comprendido en los impedimentos señalados en este Pliego.
- o) Antecedentes comerciales del oferente, relativos a suministros de los uniformes e indumentaria de trabajo objeto de esta Licitación con características similares, cantidades y plazos requeridos en los Pliegos y sus Anexos.
- p) Constancia de presentación de la/s muestra/s expedida por SAETA.
- q) Muestra de cada uno de los ítems que integra la propuesta presentada por el oferente, ya sea para los uniformes o para la indumentaria de trabajo o ambos, en un todo conforme a lo solicitado en el Anexo III - Especificaciones Técnicas.
La/s muestra/s, será/n de presentación obligatoria en el Acto de Apertura.
- r) Sellado de ley.

ARTÍCULO 7°.-

REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA: La oferta deberá presentarse por escrito, a máquina o impresora, en dos juegos debidamente foliados (original y duplicado) y en formato “A4”. Deberán ser redactadas en idioma español, utilizándose sólo el anverso de la hoja. En caso de disparidad entre el original y el duplicado de las ofertas, se tendrá por válida aquella que más convenga a SAETA.

La presentación deberá estar foliada en todas sus fojas, en orden correlativo, en el ángulo superior derecho de la hoja, suscripta -con aclaración de firma- en todas sus hojas por el oferente o representante legal, con las demás formalidades establecidas en los Pliegos.

El oferente deberá especificar la marca del artículo cotizado con todas sus características.

Las ofertas no podrán contener términos equívocos o ambiguos. No podrán presentarse “Ofertas Alternativas”.

Todas las presentaciones que realicen los oferentes tendrán el carácter de Declaración Jurada. En caso de comprobarse en cualquier momento falsedad en la información aportada, se rechazará la oferta, y de corresponder, SAETA podrá ejercer las acciones legales pertinentes y reclamar resarcimiento por los daños y perjuicios que estime haber sufrido; sin perjuicio de comunicar tales circunstancias al Registro General de Contratistas a fin que adopte las medidas que por Ley son de su competencia.

ARTÍCULO 8°.-

CONDICIONES TÉCNICAS: Los uniformes e indumentaria de trabajo cotizados deberán ser de primera calidad y cumplir con las Especificaciones Técnicas detalladas en el Anexo III, las que son sólo sugeridas, reservándose la Comisión y/o la Autoridad de Aplicación el derecho de aceptar artículos que posean características similares, siempre que resulten adecuadas a los intereses de SAETA y se ajusten a los criterios tenidos en cuenta para la adjudicación.

Se deja perfectamente aclarado que las muestras presentadas deberán cumplir con la normativa vigente relacionada con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y su reglamentación.

ARTÍCULO 9°.-

FALTA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS: La falta de cumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos 13° y 19° del Pliego de Condiciones Generales y en los artículos 6°, 7° y 8° del Pliego de Condiciones Particulares, los defectos de forma y cualquier otra situación que pudiera generarse durante el Acto de Apertura con relación al cumplimiento de requisitos, no será causal de rechazo de la propuesta en dicho acto, sino que deberá quedar debidamente asentado en el acta de apertura y será resuelta a posteriori por la Comisión, quién en caso de considerarlo pertinente, teniendo presente los principios del artículo 9 de la Ley de Contrataciones N° 8.072, podrá otorgar un plazo adicional para su cumplimiento.

El Pliego de Condiciones Generales será de aplicación en todos aquellos casos que el presente Pliego no disponga lo contrario o establezca una regulación diferente.

ARTÍCULO 10°.-

MUESTRAS: En todo lo referente a la presentación y devolución de las muestras, se aplicarán las disposiciones del artículo 42 inc. C) y d) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 11°.-

ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS E IMPUGNACIONES: El Acto de Apertura se llevará a cabo el día 13 de Noviembre de 2020 a las 10:00 horas.

Se procederá a la apertura de las propuestas, en el mismo orden en el que fueron presentadas, y se verificará que la documentación exigida en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares esté completa.

Cumplidos los extremos del párrafo anterior, se dará pública lectura de todas las ofertas presentadas y se labrará Acta de todo lo actuado, dándose por concluido el Acto de Apertura.

Se deja perfectamente establecido -de acuerdo a la Ley N° 8.072, Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y modificatorios-, que el hecho de recibir y dar lectura a

la propuesta económica no da derecho a la admisión de la oferta, la que queda sujeta a la verificación legal y técnica de la misma.

Las observaciones o impugnaciones de las ofertas debidamente fundadas podrán realizarse hasta dos (2) días posteriores a su apertura –mediante nota en la que se indicará el número de esta Licitación y dirigidas a la Comisión- suscripta en todas sus hojas y foliadas. Las ofertas que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis y resolución por la Comisión.

ARTÍCULO 12°.-

MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA: Los proponentes están obligados a mantener sus propuestas por un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha del acto de apertura. Si dentro de este plazo algún oferente retirase su propuesta, perderá a favor de SAETA la garantía de mantenimiento de oferta constituida al presentarla, comunicándose tal situación al Programa Registro de Contratistas para la aplicación de las sanciones que correspondieren.

El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará diferido de pleno derecho hasta el acto de adjudicación, a menos que los oferentes se retracten por escrito después del vencimiento del mismo y antes de la adjudicación.

ARTÍCULO 13°.-

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: Se establece que la provisión de los uniformes e indumentaria de trabajo, deberá responder a las Especificaciones Técnicas que se describen en el Anexo III; sin perjuicio del derecho de SAETA de alterar la programación de las entregas cuando así lo considere.

Los uniformes e indumentaria de trabajo deberán ser entregados en las oficinas de SAETA, sitas en calle Pellegrini N° 897 de la Ciudad de Salta, o donde fehacientemente lo indique SAETA dentro de dicha ciudad, libre de fletes, gastos y seguros.

No se aceptarán propuestas que contengan el término inmediato o algún sinónimo. El plazo máximo sugerido es dentro de los 20 (veinte) días corridos de recibida la Orden de Compra, **la que se emitirá una vez que se confirmen los talles por el personal.** Se tendrá especialmente en cuenta, a los fines de la preadjudicación y posterior adjudicación, a la oferta que -además de cumplir con los criterios establecidos- cotice la entrega en un plazo menor.

SAETA podrá aceptar entregas parciales, siempre que las mismas no superen el plazo de 20 (veinte) días corridos del párrafo anterior y que resulten adecuadas a sus intereses.

ARTÍCULO 14°.-

FORMA DE COTIZAR: Las cotizaciones se harán por renglón, precio unitario, total por renglón y total de la propuesta.

En caso que el total del renglón cotizado no corresponda al precio unitario, se tomará en cuenta el precio que resulte más ventajoso a SAETA.

Los interesados deberán realizar su oferta para la provisión de los uniformes e indumentaria de trabajo efectuando una cotización que consistirá en el precio final unitario del artículo (sin discriminar IVA), el total por la cantidad de artículos solicitados y el total de la oferta.

A los efectos de la constitución de la garantía de la oferta se deberá tomar como base el monto total de la oferta.

El oferente deberá consignar el precio en moneda nacional y por todo concepto; es decir, incluido el IVA y otros impuestos o tasas que pudieren corresponderle, con nombre y logo de SAETA bordado y la cinta reflectiva, fletes, seguros de acarreo y otros gastos, consignando los precios unitarios y totales por renglón y el total general de la propuesta. No se podrá estipular el pago en moneda distinta a la cotizada ni condicionarlo en cláusulas de ajuste por eventual fluctuación del valor de la moneda.

ARTÍCULO 15°.-

CAPACIDAD TÉCNICA: El oferente deberá acreditar que cuenta con los medios, la capacidad y la infraestructura necesaria para cumplir con la cantidad y calidad prevista.

Asimismo deberá presentar antecedentes que hacen a la capacidad empresarial, pudiendo acompañar listado de Empresas o Reparticiones con las que haya celebrado contratos similares al objeto de la presente contratación y todo otro dato que resulte de interés, agregando las respectivas certificaciones.

ARTÍCULO 16°.-

EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN: SAETA, verificará que las ofertas se ajusten a lo exigido en los Pliegos y que la cotización sea acorde a lo requerido para la presente Licitación, teniendo la facultad de desestimarlas si las mismas no lo hiciesen, sin tener el oferente derecho a reclamo alguno.

SAETA podrá requerir información complementaria o detalles técnicos, para aclarar dudas en cuanto al cumplimiento de los Pliegos. En caso que el oferente se niegue a dar adecuada respuesta a las observaciones efectuadas en forma fehaciente por SAETA, la misma desestimaré la oferta, adjudicando al siguiente en orden de mérito que cumpla con los requisitos, a su solo criterio.

SAETA se reserva el derecho de adjudicar por renglón, de manera total, parcial o en su caso anular el renglón solicitado.

ARTÍCULO 17°.-

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Dentro de los cinco (5) días hábiles de comunicada la Adjudicación, el Adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato, la que asciende al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado.

ARTÍCULO 18°.-

RECEPCIÓN: La recepción de los uniformes e indumentaria de trabajo objeto de esta Licitación tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen serán de condición “a revisar”, sujetos a verificación posterior.

Los bienes entregados serán confrontados por SAETA con las especificaciones del pedido y con la muestra acompañada por el adjudicatario al momento de formular su propuesta.

A todos los efectos del control de la recepción, deberá estarse a lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley N° 8.072 y 87 y 88 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y modificatorios.

ARTÍCULO 19°.-

CONFORMIDAD DEFINITIVA: La conformidad definitiva se otorgará dentro de los **5 (cinco)** días hábiles de la entrega de los artículos objeto de esta Licitación, aplicándose lo establecido en el artículo 89 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y modificatorios de la Ley N° 8.072.

ARTÍCULO 20°.-

FACTURACIÓN Y PAGO: La factura será presentada con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente y acompañada con la conformidad de recepción.

La factura contendrá, como mínimo, los siguientes datos:

- ❖ Número y fecha de la Orden de Compra que corresponda.
- ❖ Número de expediente.
- ❖ Número y fecha de los remitos de entrega.
- ❖ Número, especificación e importe de los bienes provistos.
- ❖ Importe total bruto de la factura.
- ❖ Monto y tipo de descuentos si correspondieran.
- ❖ Importe neto de la factura.
- ❖ Todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación, tales como, si es facturación parcial, total, lugar donde se entregó la mercadería, entre otros.
- ❖ Los requisitos exigidos por la autoridad tributaria competente.

La factura se emitirá contra entrega de los bienes y será presentada en las oficinas de SAETA sitas en calle Pellegrini N° 879, Ciudad de Salta.

La factura será conformada dentro de los 3 (tres) días hábiles de su presentación si se cuenta con la certificación de la recepción definitiva del responsable designado por SAETA, bajo su responsabilidad, e implicará que el adjudicatario ha dado cumplimiento en término y forma a las obligaciones asumidas. Este plazo se interrumpirá cuando no se cumpliera por parte del Contratista algún recaudo legal, administrativo, etcétera.

El pago se efectuará, **hasta dentro** de los treinta (30) días de conformación de la factura, mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta que el contratista designe, o mediante cheque a mes vencido contra presentación de factura y

presentación de constancia de regularización fiscal (F500/F500A actualizado); asimismo deberá mantener situación regular ante la Unidad Central de Contrataciones.

Se debe considerar a SAETA, a los fines de la facturación, como Agente de Retención de los impuestos que nacionales y provinciales que correspondieren, los que serán descontados de cada pago.

ARTÍCULO 21°.-

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS: SAETA no asumirá responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que el adjudicatario pudiera ocasionar a personas y/o propiedades por su conducta omisiva o comitiva, negligencia, impericia, imprudencia o inobservancia (excepto caso fortuito o fuerza mayor) durante el cumplimiento de las prestaciones adjudicadas.

ARTÍCULO 22°.-

FALSEAMIENTO DE DATOS: El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía que sobre ella se hubiere constituido. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 23°.-

CONSULTAS: Los interesados podrán dirigirse para realizar consultas a SAETA, mediante correo electrónico a la casilla compras@saetasalta.com.ar, Pellegrini N° 897, Salta - Capital, o al teléfono (0387) 496-1622, de 09:00 a 15:00 hs.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN

Salta, de de 2020.-

**Señores
SAETA
Presente**

El/los que suscribe/n: D.N.I
Nº....., actuando en virtud de poderes a mí/nosotros conferidos,
en nombre y por cuenta de la empresa con asiento en
calle..... Nº..... de la ciudad de
..... Provincia de, inscrita en el Registro
de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia bajo el Nº,
CUIT Nºsolicita tener por presentada su propuesta a la
Licitación Pública Nº 47/20 - "Adquisición de uniformes e indumentaria de trabajo,
VERANO 2.020, para el personal de SAETA S.A." (Expte. Nº 239-260998/2020).

Acompaña/n la documentación completa exigida en el Pliego de
Condiciones Particulares que forman parte de esta presentación y que consta de
(.....) folios.

Expresamente se acepta la nulidad de la propuesta sin derecho a
reclamo de ninguna especie, si la misma o la documentación mencionada
precedentemente adolecen de errores no salvados, omisiones o deficiencias al
cumplimiento del Pliego de esta Licitación Pública Nº 47/20, manifestado conocer
las condiciones en que se proveerán los uniformes e indumentaria de trabajo.

Manifiesta/n además conocer y aceptar los Pliegos de Bases y
Condiciones Generales, Particulares, Cláusulas Especiales y demás documentación
integrante.

Para todas las controversias que se susciten, por la presente nos
sometemos a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial del
Centro de la Provincia de Salta, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere
corresponder.

Para toda cuestión constituimos domicilio legal en la Ciudad de Salta
en calle Nº Teléfono Nº, Fax
..... y correo
electrónico.....,
en el cual serán válidas todas las notificaciones producto de esta contratación.

Saluda/n a Ud. atentamente.

.....

Firma y sello del oferente

ANEXO II
PLANILLA DE PROPUESTA

Salta, de de 2020.-

Señores
SAETA
Presente

El/los que suscribe/n:
....., con domicilio legal en calle
..... N° de la Ciudad de Salta, con pleno
conocimiento del Pliego de la Licitación Pública N° 47/20 - "Adquisición de
uniformes e indumentaria de trabajo, VERANO 2.020, para el personal de SAETA
S.A." (Expte. N° 239-260998/2020), ofrecen proveer los bienes en un todo conforme
con lo estipulado en el mencionado Pliego y la documentación adjunta.

El valor de la oferta, por la provisión de los uniformes e
indumentaria de trabajo, con nombre y logo de SAETA bordado, con cinta reflectiva,
según especificaciones técnicas, asciende a la suma de \$. (Pesos
.....), IVA incluido y todo otro impuesto o tasa,
libre de gastos, fletes, seguros, acarreo y todo otro gasto.

El plazo de entrega de la indumentaria es de
.....

Saluda/n a Ud. atentamente.

.....
Firma y sello del oferente

ANEXO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Camisas damas

❖ Especificaciones técnicas

Las camisas deben ser de vestir, para damas en la cantidad requerida. La composición de las misma deben ser 80% algodón.

Las camisas de vestir dama son mangas cortas, de color blanco.

❖ Bordados

Las remeras de vestir dama deben tener logo y nombre de SAETA bordados en color azul, arriba en el lado izquierdo -a la altura en la que se encontraría un bolsillo-. El tamaño del bordado es: 7 cm. de largo por 1 de ancho.

❖ Talles y cantidades

CAMISAS DAMAS							
TALLES	S	M	L	XL	XXL	XXXL	TOTAL
CANTIDADES	2	14	22	2	2	2	44

Camisas de vestir y grafa

❖ Especificaciones técnicas

Las camisas de vestir deben ser para caballeros en la cantidad requerida. La composición de las misma deben ser 80% algodón.

Las camisas de vestir para caballero y de grafa tipo Ombú o similar -mangas largas- deben tener bolsillo.

Las de vestir caballeros son mangas largas, de color celeste y las de grafa azul.

❖ Bordados

Las camisas de vestir caballero deben tener el logo y nombre de SAETA bordados en color azul, en el bolsillo del lado izquierdo arriba. En las camisas grafa, el logo y nombre deberán estar bordados en color celeste. El tamaño del bordado es: 7 cm. de largo por 1 de ancho.

❖ Cinta reflectiva

Sólo las camisas de grafa deberán tener una doble cinta reflectiva, dejando una distancia de 10 cm entre ellas, ubicada en la espalda -por debajo del logo y nombre de SAETA- que deberá continuar hacia el frente hasta los botones de cierre.

❖ **Talles y cantidades**

CAMISAS CABALLEROS									
TALLES	38	40	42	44	46	48	50	52	TOTAL
CANTIDADES	2	4	6	12	8	14	4	2	52

CAMISA GRAFA		
TALLES	42	TOTAL
CANTIDADES	1	2

Pantalones de vestir y grafa

❖ **Especificaciones técnicas**

Los pantalones de vestir para caballeros deben ser de verano, de color gris oscuro, en la cantidad requerida.

Los de dama deberán ser pantalones de vestir de verano, color azul, bota recta, tiro medio alto, en la cantidad requerida.

En ambos casos la composición de los pantalones deberá ser 80% algodón.

Los pantalones de grafa tipo Ombú o similar deben ser de color azul acorazado, en la cantidad requerida.

❖ **Bordados**

Todos deben contar con el bordado del nombre y logo de SAETA bordado en celeste, en bolsillo izquierdo de atrás.

❖ **Cinta reflectiva**

Los pantalones de grafa tipo Ombú o similar de color azul acorazado deberán tener colocados en la parte inferior de la bota y a una altura de unos 5 (cinco) centímetros por arriba del ruedo, una doble cinta reflectiva del mismo color de la camisa.

❖ **Talles y cantidades**

PANTALONES DAMA									
TALLES	36	38	42	44	46	48	50	56	TOTAL
CANTIDADES	4	2	6	2	2	2	3	1	22

PANTALONES CABALLEROS										
TALLES	42	44	46	48	50	54	56	58	62	TOTAL
CANTIDADES	4	4	2	4	4	2	3	1	1	25

PANTALON GRAFA		
TALLES	48	TOTAL
CANTIDADES	1	1

Vaquero

❖ Especificaciones técnicas

Los vaqueros deben ser para hombre, de color celeste o azul, en la cantidad requerida.

❖ Bordados

Deben contar con el bordado del nombre y logo de SAETA bordado en celeste, en bolsillo izquierdo de atrás.

❖ Talles y cantidades

PANTALON VAQUERO		
TALLES	44	TOTAL
CANTIDADES	1	1

NOTA: Se deja claramente establecido que los talles y cantidades señalados son meramente indicativos y que SAETA remitirá, oportunamente al adjudicatario, la nómina de personal a los fines de la prueba de los talles de los uniformes e indumentaria de trabajo.

Deberá acompañarse una muestra de cada artículo cotizado con los bordados y, de corresponder, las cintas reflectivas.

LOGO Y NOMBRE DE SAETA

Este modelo deberá ser tenido en cuenta para el bordado, conforme las medidas señaladas, de las prendas solicitadas.



ANEXO IV – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REGLÓN	CANTIDAD	ARTÍCULOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO FINAL
1	44	Camisas de vestir verano color blanco m/cortas – Talles S al XLdamas)		
2	22	Pantalones de vestir verano color azul – Talles 35 al 50 tiro medio alto (dama)		
3	52	Camisas de vestir verano color celeste– Talles 38 a 52 (caballero)		
4	25	Pantalones de verano de vestir color gris – Talles 40 al 66 (caballero)		
5	2	Camisas grafa mangas largas color azul tipo Ómbú o similar– Talles 42 (caballero)		
6	1	Pantalones grafa color azul acorazado tipo Ombú o similar – Talles 48 (caballero)		
7	1	Vaqueros color celeste o azul – Talle 44/50 (caballero)		
TOTAL				

TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido y todo otro impuesto o tasa, con logo y nombre de SAETA bordado en las camisas de vestir dama y caballero, camisas de grafa y camperas caballeros, con cinta reflectiva, según especificaciones técnicas, libre de gastos, fletes, seguros, acarreo y todo otro gasto):

\$ (Pesos)